



Proyecto de Ley N° 3677/2018-CR

Proyecto de Ley que modifica el artículo 74° de La Ley Orgánica del Poder Judicial, referido a la elección del Presidente del Corte Suprema.

La Congresista de la República que suscribe, **YENI VILCATOMA DE LA CRUZ**, en su condición de Congresista de la bancada de Fuerza Popular y haciendo uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75ª y 76ª del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto:

**1. FORMULA LEGAL**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente

**Ley que modifica el artículo 74° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referido a la elección del Presidente de la Corte Suprema**

**PROCESO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA**

**Artículo 1°. Modificación del artículo 74° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referido a la elección del Presidente de la Corte Suprema.**

Modifíquese el artículo 74°, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 74°. - Elección del Presidente de la Corte Suprema**

El Presidente de la Corte Suprema es elegido entre **los Jueces Supremos Titulares, por el voto de todos los Jueces Supremos y Superiores Titulares** por mayoría absoluta, por un periodo de dos años. El voto es secreto y no hay reelección.

**Artículo 2° Vigencia**

La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

[Signature]  
[Signature]  
.....  
**Carlos Tubino Arias Schreiber**  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Signature]  
.....  
**YENI VILCATOMA DE LA CRUZ**  
Congresista de la República

[Signature]  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]

243686/ATD

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ..30.....de **NOVIEMBRE**.....del 201**8**...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3677** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

.....  
.....  
.....

  
-----  
GIANMARCO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-----  
Cable Televisión del Perú  
Lima  
-----

## I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta de modificación legislativa pretende el fortalecimiento de la administración de justicia en el Perú y política jurisdiccional, hoy la realidad nos demuestra que por muchos años han dirigido y manejado la política jurisdiccional en el Perú círculos cerrados de poder, que en muchos casos han dirigido el Poder Judicial buscando utilizar el sistema de justicia para satisfacer intereses políticos o de cualquier otro orden, pero de minorías, el poder se ha concentrado en pequeños círculos de personas por muchos años, que en algunos casos dirijan sus arreglos patrimoniales corruptos resultando este poder del Estado funcional a acuerdos informales corruptos como corrupción privada y brindar favores políticos; hoy los resultados para nuestro país son tristemente célebres con la revelación de los audios que vienen siendo de conocimiento público y de esta manera una vez más queda totalmente evidenciado el deterioro e inoperancia del Poder Judicial en el Perú, con resultados en negativo ante la opinión pública, respecto a la probidad, ética, transparencia, profesionalismo, capacidad de gestión, de este Poder del Estado.

Las reglas formales se han cumplido en el tiempo, garantizando la continuidad en la cúpula del poder de círculos cerrados de poder que siempre han sido elegidos y elegían a personas de su entorno, por este motivo se generó esta red de corrupción, siempre haciendo el énfasis que existen notables excepciones, por esta razón el espíritu de esta modificación es buscar la generación de mayor representatividad y legitimidad en la elección del Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el Perú, esta elección no debe estar supeditada a la decisión de círculos cerrados que en muchas ocasiones no representan el sentir de los demás operadores de justicia en su entidad, este cambio significaría fomentar el compromiso con la entidad y que no sólo los Jueces Supremos Titulares sino todos los Jueces Superiores Titulares que conforman el Poder Judicial elijan a quién lo lidera, es decir fomentar la representatividad en la institución.

Que con fecha 7 de julio de 2018, el portal de noticias IDL-Reporteros difundió un conjunto de audios que involucran en actos contra el decoro de la función pública, a funcionarios del Consejo Nacional de la Magistratura y a **Jueces de distintos niveles**. Siendo que los funcionarios podrían haber cometido delitos de Tráfico de Influencias y de Corrupción.

A medida que vienen transcurriendo los días se aprecian más audios donde se puede escuchar a distintos Magistrados sostener conversaciones con el Juez Supremo Cesar Hinostroza Pariachi, lo que ha traído como consecuencia que inclusive el **ex Presidente del Poder Judicial Dr Duberli Apolinar Rodríguez Tineo** haya sido denunciado constitucionalmente ante el Congreso de la República por infracción constitucional a los artículos 39° y 44° de la Constitución Política del Perú. Renunciando a su cargo debido a los graves cuestionamientos que lo vinculan con una organización criminal. **"Los cuellos blancos del puerto"**

Que frente a los graves casos de corrupción que se viene destapando a través de los audios en donde se advierte como distintos funcionarios públicos de nuestro País ( Consejeros del CNM, Jueces Supremos y Fiscales Supremos) de manera descarnada estarían inmersos en irregularidades funcionales e ilícitos penales, cabe hacernos la pregunta ¿todo nuestro sistema se encuentra corrupto? hay esperanza para nuestra Nación, por ello pensamos que la elección del Presidente del Poder Judicial, debe estar en manos de quienes forman parte de esta Institución en los distintos Distritos Judiciales del Perú y **no solamente de la Sala Plena (Jueces Supremos)** ya que bien sabemos los serios cuestionamientos que hoy pesan sobre varios de ellos es decir están deslegitimados para elegir entre ellos a su máximo representante.

La elección por voto de todos los Jueces Supremos y Superiores Titulares va significar también la legitimidad del titular puesto que este nuevo mecanismo de elección fomenta la participación de los operadores de justicia es decir sin importar la jerarquía, es así que el titular de esta entidad debe estar revestido de legitimidad para representar el sentir de todos los Jueces del Poder Judicial es por ello que quien mejor que ellos que conocen a fondo su problemática para elegir a su máximo representante.

En la actualidad, los magistrados deben demostrar el compromiso real de cambiar la imagen negativa y carcomida del Poder Judicial, con reformas objetivas, concretas, claras y abiertas al conocimiento del común ciudadano, reestructuración es nuestra gran necesidad para sentirnos algo más tranquilos de la tan trillada corrupción.

El perfil del Presidente del Poder Judicial, debe ir irrestrictamente ligado a la meritocracia, este actor es quién debe liderar la gestión del cambio en esta institución, el cual debe promover el desarrollo de capacidades, línea de carrera y mérito en la institución por esta razón el papel de la Corte Suprema debe ser distinto al que ha desarrollado hasta el momento

asumiendo un rol de liderazgo institucional, para fijar las bases de un desarrollo sostenible de la entidad a largo plazo.

Por las razones expuestas, consideramos necesario que el Congreso de la República, aborde el tema de forma inmediata, toda vez que, es necesario brindar de legitimidad y cuota de representatividad a este Poder del Estado.

## **II.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La presente propuesta legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional, por el contrario, constituye una modificación legislativa necesaria a efectos de lograr una lucha adecuada y eficaz contra la corrupción, fortaleciendo la legitimidad y representatividad de los operadores de justicia en su institución, como consecuencia la Institución va a fortalecerse y brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, lo cual será beneficioso para todos.

## **III. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente modificación legislativa, constituye una medida de lucha frontal y decidida contra la corrupción ya que, significa un avance para fomentar la participación en la elección del titular de esta entidad por parte de los operadores de los Jueces Supremos y Superiores Titulares que lo conforman.